



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

19 de febrero de 2010

Núm. 339

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

SECRETARÍA GENERAL

292/000028 Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de mantenimiento y reparación de los edificios del Congreso de los Diputados y pequeños traslados. *Adjudicación del contrato* 3

292/000035 Convocatoria de 22 de diciembre de 2009 de concurso para la provisión, entre el personal laboral del Congreso de los Diputados de la categoría profesional de Analista, de varias plazas en el Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. *Resolución del concurso* 3

PERSONAL

299/000003 Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios del Congreso. *Nombramientos* 4

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000590 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa a la resolución definitiva del conflicto del Sahara Occidental a través de la celebración de un referéndum de autodeterminación en la antigua colonia española de acuerdo a la legalidad internacional ... 4

162/000591 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el Festival de Málaga de Cine español 5

162/000592 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el impulso de las infraestructuras en Cataluña 6

	Páginas
162/000593 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre cooperación policial en la bahía de Algeciras y Gibraltar	7
162/000595 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre los coeficientes reductores en la jubilación anticipada forzosa	8
162/000596 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso del vehículo eléctrico	9
Comisión de Asuntos Exteriores	
161/001290 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las relaciones entre España y la República de la India. <i>Pasa a tramitarse ante el Pleno de la Cámara</i>	10
162/000594	
Otros textos	
AUTORIZACIONES	
095/000007 Solicitud de autorización para el despliegue de efectivos adicionales de las Fuerzas Armadas Españolas y de la Guardia Civil, dentro de la Misión ISAF-Afganistán	11

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

SECRETARÍA GENERAL

292/000028

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 9 de febrero de 2010, ha acordado adjudicar definitivamente el contrato de obras de mantenimiento y reparación de los edificios del Congreso de los Diputados y pequeños traslados, a la empresa CLECE, S.A., por importe de 320.682,57 euros (IVA no incluido).

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2010.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

292/000035

Examinadas las solicitudes y documentación anexa presentadas por los aspirantes que han participado en el concurso para proveer entre el personal laboral del Congreso de los Diputados que ostente la condición de Analista, diversas plazas de Jefe de Área dentro del Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, convocado el día 22 de diciembre de 2009,

Vistas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en dicho concurso, en aplicación del baremo aprobado con fecha 4 de febrero de 1991 y publicado en el «BOCG, Sección Cortes Generales», serie B, núm. 1, del día 6 del mismo mes y año,

Vista la propuesta de calificación de méritos formulada por la Ilma. Sra. Directora de Recursos Humanos y Gobierno Interior, así como los informes de adecuación del Coordinador del Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados,

He resuelto adjudicar con efectos del día 16 de febrero de 2010 a los contratados laborales del Congreso de los Diputados que se indican los puestos que a continuación se relacionan:

Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Área de Desarrollo:

— Queda adscrita **D.ª Fátima Melo Bobillo** a la plaza de **Jefe de Área**, con rango de Jefe de Departamento,

en régimen de jornada completa, con horario ordinario, con dedicación especial y con complemento de destino (el de Jefe de Área, con rango de Jefe de Departamento).

Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes a esta plaza han sido las siguientes:

Nombre y apellidos	Puntos
D.ª Fátima MELO BOBILLO	57,50
D. José Manuel SANCHO SOLANO . . .	50
D. Luis Jesús RASO GARCÍA	38,25

Área de Sistemas:

— Queda adscrita **D.ª Concepción López Ojeda** a la plaza de **Jefe de Área**, con rango de Jefe de Departamento, en régimen de jornada completa, con horario ordinario, con dedicación especial y con complemento de destino (el de Jefe de Área, con rango de Jefe de Departamento).

Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes a esta plaza han sido las siguientes:

Nombre y apellidos	Puntos
D.ª Concepción LÓPEZ OJEDA	51,25
D. José Manuel SANCHO SOLANO . . .	50
D. Millán GÓMEZ RUIZ	40,50

Área de Atención a Usuarios:

— Queda adscrito **D. Vicente Calle García** a la plaza de **Jefe de Área**, con rango de Jefe de Departamento, en régimen de jornada completa, con horario ordinario, con dedicación especial y con complemento de destino (el de Jefe de Área, con rango de Jefe de Departamento).

Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes a esta plaza han sido las siguientes:

Nombre y apellidos	Puntos
D. Vicente CALLE GARCÍA	59
D. José Manuel SANCHO SOLANO . . .	50
D. Luis Jesús RASO GARCÍA	40,50

Contra esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Estatuto de Personal de las Cortes Generales, podrá interponerse recurso ante la

Mesa de la Cámara a la que corresponda la plaza objeto del concurso cuya resolución se pretende impugnar, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2010.—El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

PERSONAL

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 15 de febrero de 2010 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña Beatriz Fernández de la Reguera, a propuesta del Excmo. Sr. D. José Luis Ayllón Manso, con efectos de 16 de febrero de 2010 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de febrero de 2010.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 12 de febrero de 2010 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a don Javier Saugar Azpa, a propuesta del Excmo. Sr. D. José Luis Ayllón Manso, con efectos de 17 de febrero de 2010 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000590

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la resolución definitiva del conflicto del Sahara Occidental a través de la celebración de un referéndum de autodeterminación en la antigua colonia española de acuerdo a la legalidad internacional, para su debate en el Pleno.

En el marco de la 35 Conferencia Europea de Apoyo al Pueblo Saharaui (EUCOCO), celebrada en Barcelona los pasados 20, 21 y 22 de noviembre de 2009, en el seno de la ponencia «Paz para el pueblo saharauí», se acordó la constitución de un Intergrupo Parlamentario Internacional «Paz y Libertad en el Sahara», integrado

por representantes parlamentarios autonómicos, regionales, estatales e internacionales de África, América y Europa.

Entre los objetivos a desarrollar por el Intergrupo Parlamentario cabe señalar, entre otros:

La necesidad de coordinar acciones con el fin de culminar el proceso de descolonización del Sahara Occidental, a través de la convocatoria de un referéndum de autodeterminación que incluya la independencia, de acuerdo con la legalidad internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.

La difusión, en todos los ámbitos, de la situación en la que se encuentra el pueblo saharauí, así como la denuncia de la violación sistemática de los derechos humanos en los territorios ocupados por parte del Reino de Marruecos.

Habiendo transcurrido más de tres décadas sin que el conflicto del Sahara Occidental se haya resuelto, la celebración de un referéndum de autodeterminación en la antigua colonia española es la única forma de zanjar este anacrónico problema de descolonización. Creemos que la estabilidad en el norte de África y el Mediterráneo depende, fundamentalmente, de la paz, y que ésta sólo será posible cuando el pueblo saharauí haya podido ejercer libremente su derecho inalienable a la autodeterminación.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Denunciar la violación sistemática de los derechos humanos en los territorios del Sahara Occidental ocupados por parte del Reino de Marruecos.

2. Intensificar y profundizar las relaciones con el Frente Polisario, legítimo representante del pueblo saharauí.

3. Coordinar las acciones necesarias con el fin de culminar el proceso de descolonización del Sahara Occidental, a través de la convocatoria de un referéndum de autodeterminación que incluya la independencia, de acuerdo con la legalidad internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.

4. Reconocer formalmente a la República Árabe Saharaui Democrática e impulsar el reconocimiento internacional de la misma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 2010.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000591

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Festival de Málaga de Cine español, para su debate en el Pleno.

El Festival de Málaga celebrará su 13.^a edición del 17 al 24 de abril de 2010, con una dilatada trayectoria como el único festival de envergadura dedicado exclusivamente al cine español.

En el actual contexto de aguda crisis económica y debido a los recortes presupuestarios experimentados en todas las Administraciones, los presupuestos municipales destinados este año al Festival de Cine de Málaga también se llevan un recorte de cerca de 300.000 euros, con una cifra total de 3,2 millones de euros. Este recorte supondrá prescindir de una de las jornadas de actividades y proyecciones. La aportación del Ministerio de Cultura para el Festival de Málaga 2010 se realiza a través de la concesión de una ayuda de 56.000 euros, con el compromiso de ir incrementando dicha ayuda en próximas ediciones, según informó el coordinador general de Promoción Cinematográfica del Ministerio.

Es de destacar la importancia que este Festival tiene para la ciudad de Málaga y el cine español. El Ministerio de Cultura valoraba, en respuesta escrita al Grupo Parlamentario IU-ICV, la excelente acogida social en la magnífica ciudad que lo acoge, y cómo ese apoyo del público es siempre uno de los elementos esenciales para el éxito de un festival de cine. Asimismo reconocía la plena convicción de la utilidad de potenciar una gran ventana del cine español, no sólo ante el conjunto de nuestro país, sino también como punto de referencia en el espacio internacional para todos aquellos interesados en nuestra producción cinematográfica, cultural o industrialmente. Esta afirmación se puede contrastar con la consolidación y crecimiento de la industria cinematográfica en Andalucía que, a pesar de que todavía adolece de un pleno apoyo y ayudas, sigue consolidando el número y calidad de sus producciones y profesionales.

Por otro lado el Festival de Málaga supone un atractivo que refuerza al destino Málaga Costa del Sol, con una proyección y sinergia económica que conviene apoyar en momentos tan difíciles como el actual en uno de los destinos turísticos más importantes de España.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la concesión de una ayuda extraordinaria a la edición

del Festival de Cine Español de Málaga 2010 y a potenciar adecuadamente el Festival de Málaga, aumentando los recursos destinados al mismo anualmente partiendo de la base de 250.000 euros asignados en los Presupuestos Generales del Estado de 2011.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 2010.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000592

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa Per Catalunya Verds, a instancia de su portavoz don Joan Ridao i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso de las infraestructuras en Catalunya para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Según la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía de Catalunya, la inversión del Estado en Cataluña en infraestructuras, excluido el Fondo de Compensación Interterritorial, se equipará a la participación relativa del producto interior bruto de Catalunya con relación al producto interior bruto del Estado para un período de siete años. Dichas inversiones podrán también utilizarse para la liberación de peajes o construcción de autovías alternativas.

A su entrada en vigor, esta disposición adicional tercera fue objeto de controversia, sobretudo por la interpretación restrictiva que del concepto inversión en infraestructuras realizó en su momento el Ministerio de Economía y Hacienda, pues entendía que dicha inversión sólo abarcaba la realizada por los de los ministerios de Fomento y Medio Ambiente.

Posteriormente, el Gobierno rectificó y consensuó con la Generalitat de Catalunya una metodología para determinar el alcance de la disposición adicional tercera, en cumplimiento del mandato establecido en la disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

En dicho acuerdo se estableció que el concepto de inversión en infraestructuras incluía a todas las actuaciones de carácter económico: Agricultura, pesca y alimentación; industria y energía; comercio turismo y Pymes; subvenciones al transporte; infraestructuras; investigación, desarrollo e innovación; y otras actuaciones de carácter económico.

Asimismo, el Gobierno acordó con la Generalitat de Catalunya garantizar que la tasa de ejecución de las inversiones no podía ser inferior a la media estatal realizada, así como que dicha tasa debía de reflejarse tanto en el presupuesto inicial como en el de liquidación. Incluso para el cumplimiento efectivo de todo ello se establecieron mecanismos o alternativas de salvaguarda. En este sentido se determinó que de no ser posible cumplir en su integridad lo dispuesto en la mencionada disposición adicional en un ejercicio, ello podría compensarse en el siguiente periodo presupuestario, como también que directamente que se transfiriera a la Generalitat de Catalunya el capital preceptivo no ejecutado para que ésta en el marco de las competencias que le confiere el Estatut de Autonomia de Catalunya pudiera en último término hacer efectivo lo estatutariamente establecido.

Cabe destacar también que la disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, de la que arranca el acuerdo antedicho, determinó, además, que la comisión bilateral Estado-Generalitat acordaría un plan de infraestructuras para Catalunya que contemplara las principales prioridades de inversión en este territorio para los próximos siete años, y que podría ser revisado o modificado a mitad ese período si fuera preciso. A la vez, el mismo precepto determinaba que durante el primer semestre de 2007 la Administración General del Estado adoptaría las medidas oportunas para agilizar los estudios informativos, declaraciones de impacto ambiental y proyectos constructivos susceptibles de ser incluidos en el citado plan.

Sin embargo a día de hoy, si bien la parte catalana de la Comisión Bilateral ha presentado el Plan de Infraestructuras mencionado, éste todavía no ha sido aprobado por el Estado, por lo que un buen número de los estudios informativos, declaraciones de impacto ambiental o adjudicación de obras sufren un considerable retraso, tal y como ha sido puesto de manifiesto en un reciente informe sobre el seguimiento de los compromisos de las administraciones públicas en materia de inversión en infraestructuras en Catalunya, elaborado y hecho público el pasado mes de diciembre por el Grup de Treball d'Infraestructures (GTI4) integrado por la Cambra de Comerç de Barcelona, el Cercle d'Economia, Foment del Treball Nacional y el Reial Automòbil Club de Catalunya.

En lo relativo al cumplimiento de la disposición adicional tercera del Estatut por parte del Estado, dicho informe destaca que 581 de los 4.446,8 millones de euros que correspondería que fueran invertidos en Catalunya en el año 2010 no están vinculados a ningún proyecto concreto por lo que difícilmente acabarán siendo invertidos a lo largo del presente año, y por consiguiente se incumplirá de nuevo dicha disposición.

De hacerse efectivo este temor fundamentado en precedentes cuantificables que ya ascienden a 609 millones de euros, a la falta de lealtad institucional y

el incumplimiento de la legalidad vigente por parte del Gobierno se le debería de computar los 1.190 millones de euros que a finales de 2010 no se habrán ejecutado desde la entrada en vigor de esta disposición adicional. Es evidente que todo ello supone un grave perjuicio para la competitividad y productividad de la economía catalana que ve cercenada de manera significativa su capacidad para afrontar con éxito no sólo el actual contexto de crisis sino también los retos que tras el periodo de dificultades actual le van a ser planteados.

Por todo ello, el Pleno del Parlament de Catalunya aprobó, el pasado 29 de octubre de 2009, la Moción 62/VIII, sobre la ejecución de las inversiones previstas por los Presupuestos Generales del Estado en virtud de la disposición adicional tercera del Estatut, cuyo contenido se reproduce en la parte dispositiva de esta Proposición no de Ley.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno Español a:

El Congreso de los Diputados de acuerdo con la moción aprobada por el Parlament de Catalunya el 27 de octubre de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, insta al Gobierno a:

1. Aprobar de forma inmediata el Plan Catalunya de infraestructuras, que establece la disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, de acuerdo con la documentación remitida por la parte catalana de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado.

2. Presentar a mitad de cada ejercicio presupuestario un informe detallado sobre los niveles de ejecución real de las actuaciones presupuestarias en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del Estatut de Autonomía de Catalunya ante el Congreso de los Diputados.

3. Intensificar la preparación de proyectos de inversión con la voluntad de paliar los efectos de la crisis, especialmente los vinculados con el sector de la construcción, y para alcanzar los objetivos de inversión previstos en los Presupuestos Generales del Estado para 2010, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Estatut, por lo que se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

a) Aprobación del estudio informativo y declaración de impacto ambiental del tramo Castellò-Vande-

llos de la Autovía del Mediterráneo (desdoblamiento de la N-340).

b) Finalizar el estudio informativo del tramo Vilafranca-Abrera y redacción del estudio informativo de los tramos Terrassa-Granollers.

c) Aprobación de un nuevo trazado y redacción del proyecto constructivo en el tramo Maçanet-Sils y desencallar, incluso con una nueva adjudicación de obra, el tramo Sils-Caldes de Malavella correspondiente al desdoblamiento de la N-II a su paso por Girona.

d) Aprobación del Estudio Informativo de Tramo Berga-Bagá del Eix del Llobregat C-16.

e) Agilización de la obra para cumplir con los plazos previstos para 2011 del Eje Transversal C-25.

f) Aprobación del estudio informativo del tramo Amposta-variante de Tortosa.

g) Agilizar las obras de la Variante de Valls, del corredor Tarragona-península A-27 (desdoblamiento de la N-240, Tarragona-Lleida).

h) En relación al Corredor Mediterráneo Ferroviario, adjudicar la redacción del estudio informativo de una nueva plataforma en el tramo Tarragona-Castelló; realización de los estudios y proyectos necesarios para la construcción de una nueva plataforma de doble vía de ancho internacional en el tramo El Papiol-Mollet; adjudicación de las obras de montaje de la vía en el tramo La Sagrera-Nus de la Trinitat; y licitación de las obras de la Sagrera.

i) Agilizar la finalización de las obras del Punto de Inspección Fitosanitaria (PIF) del Puerto de Tarragona.

j) Adjudicación de las obras de la nueva terminal de Short Sea Shipping y agilización de la redacción del proyecto constructivo del acceso viario y ferroviario al Puerto de Barcelona.

k) Agilizar las obras de la Torre de Control de Vigilancia de Plataforma del Aeropuerto de Barcelona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2010.—**Joan Ridaó i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000593

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto en el Congreso, a instancia de doña Rosa Díez González, Diputada de Unión, Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular la presente Proposición no de Ley, sobre cooperación policial en la bahía de Algeciras y Gibraltar, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Servicio Marítimo de la Guardia Civil, también denominado Guardia Civil del Mar, comenzó a andar en 1992, aunque se constituyó por Real Decreto de 22 de febrero de 1991, para dar respuesta al mandato que la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de 13 de marzo, encomendaba a la Guardia Civil sobre la necesidad de desempeñar todas las funciones del Instituto armado —prestar servicio a la sociedad española, defendiendo y protegiendo sus derechos y libertades y garantizando la seguridad—, dentro del mar territorial.

Así, entre otras, la Guardia Civil desempeña las funciones de Policía Judicial, en prevención e investigación de delitos en el mar, la Policía Gubernativa, referida a la prevención de la inmigración irregular, la de Policía Fiscal, como Resguardo Fiscal del Estado y como fuerza represora del contrabando, y la de Policía Administrativa ejecutando el control y la inspección de la flota pesquera.

Uno de los primeros Servicios Marítimos en establecerse en nuestras costas fue el de Algeciras, punto caliente de delincuencia internacional debido a su enclave estratégico. A tan sólo 14 kilómetros de África, en la zona actúan mafias organizadas asentadas en Marruecos y Gibraltar que, desde hace años, han convertido la tradicional ruta del hachís en una nueva puerta de entrada para la cocaína. Los datos corroboran que en España se incauta la mitad del hachís de todo el mundo, y más del 70% de esta droga entra por la provincia de Cádiz.

Sin embargo, en esta zona del estrecho, en la que ni hay líneas de demarcación ni hay aduanas fronterizas, los agentes del Servicio Marítimo de Algeciras deben efectuar persecuciones en el mar a altas velocidades para tratar de reprimir el tráfico ilícito de sustancias estupefacientes. Es práctica habitual que estas persecuciones, las embarcaciones cargadas con droga, cuando se ven hostigadas por las patrulleras de la Guardia Civil, pongan rumbo al puerto de Gibraltar confiando en que, si se introducen en su puerto, la persecución de la Guardia Civil cesará para evitar así el conflicto diplomático, quedando impunes. Precisamente, en diciembre de 2009, hemos sido testigos de la «detención» de cuatro guardias civiles del Servicio Marítimo de Algeciras, por introducirse en el puerto en plena persecución en caliente de una embarcación cargada con droga.

Hechos como éstos, en los que acaban siendo detenidos miembros de la Fuerzas de Seguridad del Estado cuando desempeñan su función de perseguir y detener a los narcotraficantes, no pueden admitirse en el seno de la Unión Europea, donde debe primar la cooperación policial y judicial como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de un Espacio Europeo de Seguridad y Libertad, en el que tiene lugar destacado la lucha contra la delincuencia transnacional y contra el crimen organizado. Y, sin embargo, los agentes no disponen de

un protocolo claro de actuación, que aclare la forma de actuar de ambas policías y en el que los perjudicados sean los delincuentes y no los agentes, que están al servicio de la sociedad.

Por todo ello, la Diputada presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear un protocolo de actuación que establezca la forma de actuar de los agentes, que permita incrementar la cooperación policial y la eficacia de la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado en la zona de la bahía de Gibraltar y Algeciras y en el que no se vea mermada la soberanía y la seguridad de ambos países.

2. Presentar, anualmente, un informe sobre el desarrollo e implementación del “acuerdo” de cooperación policial entre ambas partes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2010.—**Rosa Díez González**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000595

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre los coeficientes reductores en la jubilación anticipada forzosa.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que se insta al Gobierno a ejercer su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, al Grupo Parlamentario proponente y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los coeficientes reductores en la jubilación anticipada forzosa para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Hasta la reforma llevada a cabo por la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, el régimen de la jubilación anticipada se encontraba contenido básicamente en el artículo 161 de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS) y en su disposición transitoria 3.^a Con la reforma, el artículo 161 queda reservado a la regulación de los requisitos generales de acceso a la pensión de jubilación ordinaria en su modalidad contributiva, y se introduce un nuevo artículo 161 bis relativo a la jubilación anticipada de los trabajadores mayores de 61 años. La jubilación de los mutualistas continúa regulada en la disposición transitoria 3.^a, que mantiene el derecho de los trabajadores que tuvieran la condición de mutualistas con anterioridad al 1 de enero de 1967 a causar derecho a la pensión de jubilación a partir de los 60 años con un porcentaje de reducción del 8% por cada año de anticipación.

La reforma que introduce la Ley 40/2007 mantiene las líneas básicas de los dos tipos de jubilación anticipada e introduce algunas medidas para precisar algunos de los requisitos de acceso que deben cumplir los trabajadores: tener cumplidos los sesenta y un años de edad, encontrarse inscritos en las oficinas de empleo como demandantes durante, al menos, seis meses antes de la fecha de solicitud de la jubilación, acreditar un período mínimo de cotización efectiva de 30 años, y que el cese en el trabajo, como consecuencia de la extinción del contrato de trabajo, no se haya producido por causa imputable a la libre voluntad del trabajador.

La Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social, ya modificó el régimen de jubilación anticipada de los trabajadores mutualistas con largas carreras de cotización y que hubieran cesado en la actividad profesional por causa no imputable a su libre voluntad, fijando el coeficiente reductor en el 7% para aquellos trabajadores con un esfuerzo contributivo superior a los 40 años cotizados.

Posteriormente, en diversos desarrollos legislativos, se ha profundizado aún más en la distinción entre las jubilaciones anticipadas voluntarias y las forzosas. A las primeras se les continúa aplicando el porcentaje reductor del 8% por cada año que le reste al trabajador

por cumplir los 65 años; a las segundas se les aplica una escala de coeficientes reductores mejorada, desde un mínimo del 6% para carreras de cotización de 40 o más años, hasta un máximo de un 7,5% para trabajadores que acrediten 31 años cotizados. Además, se introdujo el requisito de la involuntario en el cese de la relación laboral para los trabajadores no mutualistas que hubieran cumplido 61 años y tuvieran acreditados al menos 30 años de cotización, que de esta forma podían jubilarse anticipadamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de LEAS.

La Ley 40/2007, entre otras cuestiones, refuerza el concepto de cese involuntario y mejora los coeficientes reductores de anticipación, rebajándolos del 8 al 7,5% en aquellos supuestos en los que el trabajador acredite treinta años cotizados. Una medida que favorece tanto a los mutualistas que reúnan ciertos requisitos, como a todos los que su jubilen anticipadamente como desempleados a partir de los 61 años.

En definitiva, entre 30 y 34 años completos de cotización acreditados se aplicará ahora un 7,5%, mejorando en medio punto porcentual el coeficiente reductor, ya previsto en la normativa anterior para aquellas personas que acreditaran entre 31 y 34 años cotizados. El resto de la escala se mantiene en sus anteriores términos: entre 35 y 37 años de cotización acreditados un 7%, entre 38 y 39 años un 6,5%, y con cuarenta o más años de cotización un 6%.

Igualmente, la Ley 40/2007 equiparó, con ciertas limitaciones, las jubilaciones anticipadas de aquellos trabajadores que tengan contratos individuales de jubilación con sus empresas a los Acuerdos Colectivos de jubilación, acuerdos que aparecieron en la Ley 35/2002 y que posibilitan a estos trabajadores el acceso a las anteriores tablas de penalización.

Aun con estas ligeras mejoras, es evidente que los coeficientes reductores penalizan en exceso la anticipación de la edad de jubilación, sobre todo cuando ésta no es imputable a la voluntad del trabajador y éste tiene un largo historial de cotización.

Lo que podríamos denominar «jubilados anticipados forzosos» recoge a un colectivo importante de trabajadores que viene reivindicando desde hace muchos años su derecho a percibir en concepto de jubilación el cien por cien de su base reguladora, generada tras largas carreras de cotización, en muchos casos superando los 40 años.

Atendiendo al carácter contributivo de nuestro sistema de Seguridad Social y considerando razones de equidad y solidaridad, es difícil entender que, por ejemplo, un trabajador con 30 años de cotización que acceda a la jubilación a la edad legalmente prevista de 65 años cobre el 90% de su base reguladora, y otro con más de 40 años cotizados que anticipe forzosamente su edad de jubilación pueda cobrar, de por vida, entre un 70 y un 76% de esa base.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al gobierno español a:

Modificar el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social con la finalidad de que las retenciones que se están aplicando como consecuencia de los coeficientes reductores cuando el trabajador ha accedido a la jubilación anticipada de forma forzosa, queden sin efecto al cumplir los 65 años de edad, siempre que se acredite un período mínimo de cotización efectiva a la Seguridad Social de 35 años.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2010.—**Joan Tardà i Coma** y **Joan Herrera Torres**, Diputados.—**Joan Ridao i Martín** y **Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000596

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre Impulso del Vehículo Eléctrico, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El futuro de nuestro tejido productivo, en general, y del sector de la automoción, en particular, pasa por su regeneración y redefinición en términos de competitividad, innovación y respeto medioambiental.

Es necesario, en el ámbito de las políticas sectoriales, impulsar y fomentar aquellas líneas de producción que aúnen, en sí mismas, los parámetros de sostenibilidad que garanticen un crecimiento sólido y sostenible de nuestra industria, compatible con un uso más eficiente de los recursos energéticos y el desarrollo tecnológico.

En este sentido, el vehículo eléctrico es una oportunidad industrial que, además de abrir un horizonte de solidez competitiva para las empresas del sector y de generación de empleo, permite optimizar el ahorro y la eficiencia energética, la incorporación de las fuentes renovables al transporte y el desarrollo de ciertas tecnologías asociadas a su introducción, como es el caso del software para la recarga de baterías, la red eléctrica inteligente (*smart grid*) y los medidores inteligentes (*smart meters*).

En estas circunstancias, apostar por el vehículo eléctrico es apostar por un futuro más innovador, menos dependiente energéticamente, más respetuoso con el medioambiente y más competitivo. Y, en esa apuesta, es fundamental que el Gobierno, en colaboración con la industria de la automoción, las empresas energéticas, la Industria TIC y las Entidades Locales, ponga en marcha un conjunto de medidas que favorezcan la introducción y el consumo de este tipo de vehículos en los mercados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer, dentro de sus planes de ahorro y eficiencia energética, medidas que favorezcan una progresiva implantación del vehículo eléctrico en nuestros sistemas de movilidad.
2. Fomentar e impulsar, entre las Entidades Locales, la movilidad y las infraestructuras eléctricas como política económica y medioambiental en el ámbito de sus respectivos territorios.
3. Continuar incentivando, entre las empresas, la puesta en marcha de proyectos empresariales que coadyuven la fabricación de vehículos eléctricos a medio y largo plazo.
4. Establecer, en colaboración con las principales asociaciones y empresas del sector de la automoción, del sector eléctricos y del sector de las tecnologías de la información y la comunicación, un plan integral que favorezca la producción y el uso de este tipo de vehículos de forma progresiva.
5. Aprovechar el semestre de la Presidencia europea para proponer e impulsar el establecimiento de una Estrategia para la introducción del Vehículo Eléctrico en el ámbito de todos los países de la Unión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2010.—**Jesús Alique López**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001290

162/000594

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Solicitud de que su Proposición no de Ley sobre las relaciones entre España y la República de la India, pase a debatirse en el Pleno de la Cámara.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado a la Comisión de Asuntos Exteriores, al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, así

como notificarlo al Grupo proponente (nuevo núm. expte. 162/000594).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 280, de 28 de octubre de 2009.

OTROS TEXTOS

AUTORIZACIONES

095/000007

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(95) Operaciones de las Fuerzas Armadas en el exterior.

AUTOR: Gobierno.

Solicitud de autorización para el despliegue de efectivos adicionales de las Fuerzas Armadas Españolas y de la Guardia Civil, dentro de la Misión ISAF-Afganistán.

Acuerdo:

En ejercicio de las competencias que el artículo 31.1.4.º y 5.º del Reglamento confiere a la Mesa, y ante la ausencia de previsión reglamentaria, someter a la deliberación de la Comisión de Defensa, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

ACUERDO POR EL QUE SE DECIDE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA EL DESPLIEGUE DE EFECTIVOS ADICIONALES DENTRO DE LA MISIÓN ISAF-AFGANISTÁN

La presencia de España en Afganistán, en el marco de ISAF, está amparada por varias Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La primera de ellas fue la de 1386, de 20 de diciembre de 2001, por la que el Consejo de Seguridad autorizó el despliegue de una Fuerza Internacional de Asistencia a la Seguridad (ISAF), siendo la última la de 1890, de 8 de octubre de 2009, por la que se prorroga la misión hasta el 13 de octubre de 2010.

En enero de 2002 llegaron a territorio afgano los primeros efectivos españoles de ISAF. Desde entonces, el planteamiento y los propósitos fundamentales siguen siendo apoyar al Gobierno de Afganistán en la seguridad, en el desarrollo político e institucional, y en las labores de reconstrucción de este país. En consonancia con este mandato, nuestro contingente ha ido evolucionando en organización, despliegue y entidad para seguir contribuyendo con eficacia y solidaridad al compromiso adquirido con Naciones Unidas.

Nuestra seguridad común sigue estando ligada a la estabilidad y seguridad de Afganistán y del resto de la región. En consecuencia, continúa siendo prioritario el compromiso de la Alianza y de sus estados miembros para mantener el apoyo a este país y evitar así que se convierta en base terrorista o refugio del extremismo violento.

En esta línea de compromiso, durante la Cumbre de Estrasburgo-Khel de abril de 2009 el Presidente del Gobierno anunció la voluntad española de contribuir a la capacitación y fortalecimiento de las Fuerzas de

Seguridad afganas mediante el despliegue de un contingente de cuarenta agentes de la Guardia Civil.

En la Reunión Informal de Ministros de Defensa de la OTAN celebrada en Bratislava en octubre de 2009, los aliados manifestaron su total acuerdo con una nueva estrategia para Afganistán, que contenía aspectos ya propuestos con anterioridad por España, y que prioriza la «Afganización», es decir, la transferencia de responsabilidad a los afganos para que sean ellos los que se hagan cargo de su país, empezando por su propia seguridad. Esta nueva forma de actuar, orientada a dar mayor protección al pueblo afgano y a construir su propia capacidad para hacerse progresivamente responsable de su seguridad, requiere de más apoyos y efectivos, que se volcarán en el adiestramiento de las Fuerzas de Seguridad afganas.

El Gobierno considera que un incremento del contingente español actualmente desplegado en Afganistán, que se implique más en el adiestramiento de las Fuerzas de Seguridad afganas, está en línea con los planteamientos propugnados por nuestro país para la resolución del conflicto, y responde al compromiso adquirido por España, como miembro responsable de la Comunidad Internacional, con sus aliados de la OTAN y con la Organización de las Naciones Unidas, garante último de la legalidad internacional.

En consecuencia, el Gobierno ha decidido, además del citado despliegue de 40 guardias civiles, que se emplearán en la aportación de personal de instrucción y formación y en la organización de un Equipo Policial Operativo de Asesoramiento y Enlace (Police Operational Mentor and Liaison Team, POMLT), otro de fuerzas militares, cifrado en 511 efectivos y que ha sido anunciado por la Ministra de Defensa en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados del pasado día 17 de diciembre.

Este incremento de 511 efectivos del contingente desplegado en Afganistán, se desglosa de la siguiente forma: Tres Equipos Operativos de Asesoramiento y Enlace (Operational Mentor and Liaison Teams, OMLTs), Unidad de Maniobra, protección y apoyo logístico, y aportación a los distintos Cuarteles Generales de ISAF. Ello permitirá elevar hasta cinco el número de equipos operativos de asesoramiento y enlace españoles completos en zona, una vez que ya hay dos desplegados, capaces cada uno de formar, capacitar e instruir una unidad tipo batallón del Ejército afgano,

así como cubrir los nuevos puestos asignados a España tras la reestructuración de los Cuarteles Generales de ISAF.

La materialización de los citados aumentos de efectivos, tanto en fuerzas militares como de la Guardia Civil, ha debido acompañarse a la construcción de las correspondientes infraestructuras que permitan su alojamiento junto con el del contingente ya desplegado, y que estarán listas en breve plazo.

Finalmente, en la Conferencia de Londres de enero de este año se ha anunciado el compromiso de incremento del contingente español en los términos anteriormente citados, sujetos a la pertinente autorización parlamentaria.

En virtud de ello, la Ministra de Defensa, el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, y el Ministro del Interior, someten a la aprobación del Consejo de Ministros el siguiente

ACUERDO

Primero. Solicitar autorización del Congreso de los Diputados para ampliar la participación española en la misión ISAF de la Alianza Atlántica, bajo mandato de las Naciones Unidas con:

— Tres Equipos Operativos de Asesoramiento y Enlace (OMLTs), Unidad de maniobra, protección y apoyo logístico y un contingente de refuerzo a los Cuarteles Generales de ISAF. La entidad total de este contingente no podrá superar los 511 efectivos.

— Personal de la Guardia Civil dedicado a la formación e instrucción de las fuerzas de policía afganas, incluyendo la organización en su caso de un Equipo Policial Operativo de Asesoramiento y Enlace (POMLT). La entidad de este contingente no podrá superar los 40 efectivos.

Segundo. Delegar en la Ministra de Defensa la realización de los trámites de consulta y de solicitud de autorización previa.

Tercero. Los gastos derivados de la participación de estos contingentes en la misión de la ISAF se financiarán con cargo a la rúbrica presupuestaria «Participación de las FAS en Operaciones de Mantenimiento de la Paz», aplicación 14.03.122M.228 del Ministerio de Defensa.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

